



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

*INFORME ESPECIAL DE AUDITORIA
No. 11/2019
“INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS – Actualización
por Cambio de Responsable”*

INFORME EJECUTIVO

El objeto del presente informe es realizar, a pedido del Sr. Interventor, una actualización detallada sobre el estado de las Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos que se encuentran en trámite y cuya gestión habría excedido el plazo estipulado por el Dto. 467/99 en lo referente a su duración.

El requerimiento surge con motivo del nombramiento del nuevo responsable del área, Dr. Hugo A. López, a quien se le hubieren asignado funciones mediante Resolución Inidep N° 121/2019.

La labor de auditoría consistió en verificar los 32 expedientes obrantes en la oficina de Sumarios, que se encontraban “en trámite” conforme lo oportunamente informado en el reporte del mes de febrero del año en curso y que fuera brindado por los anterior agentes pertenecientes a la misma.¹

De dicho análisis se pudo advertir, en general, una paralización de las actuaciones sin que conste en el expediente justificación alguna. En gran parte de los procesos aún vigentes no restan mayores diligencias, por lo que sería conveniente se concluya con los mismos, o se les dé el impulso que el nuevo responsable considere más conveniente en cada uno de ellos.

Mar del Plata, 31 de mayo de 2019

¹ Archivo Digital Permanente UAI



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO

El objeto de este informe es brindar una actualización detallada sobre el estado de los procesos que fueran informado por la Oficina de Sumarios en el último reporte correspondiente al mes de febrero del corriente año como **investigaciones administrativas en trámite**, pero que por su antigüedad deberían haber concluido, ya que claramente exceden los plazos previstos en el Decreto N° 467/1999.

II. DESTINATARIOS

- Dirección General del Organismo
- Oficina de Sumarios

III. ALCANCE DE LA TAREA

La labor de auditoría consistió en analizar los expedientes que fueran informados como **investigaciones administrativas en trámite** al 31/01/2019², con el objetivo de brindar al nuevo responsable del área un estado de situación actualizado sobre el sector.

A este efecto se analizaron los 32 expedientes obrantes en la oficina de Sumarios, que se encontraban “en trámite” conforme lo informado en el reporte mensual antes mencionado. Adicionalmente se constató la cantidad de investigaciones administrativas iniciadas en los dos últimos años y el estado de las mismas.

Se deja constancia que la presente Auditoría no integra el Plan de Trabajo aprobado por la Sindicatura General de la Nación para su ejecución en el año 2019

El trabajo se realizó de acuerdo con la normativa emitida por SIGEN: **Resoluciones N° 172/2014** (Normas Generales de Control Interno para el Sector

² NO-2019-06631241-APN-INIDEP#MPYT del 4/02/2019.



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Público Nacional), **Nº 152/2002** (Normas de Auditoría Interna Gubernamental) y **Nº 3/2011** (Manual de Control Interno Gubernamental).

IV. PERIODO DE AUDITORIA

La auditoría se inició el 21/05/2019 y finalizó el 31/05/2019.

V. NORMATIVA APLICABLE

- Dto. Nº 1154/1997.
- Dto. Nº 467/1999. Reglamento de Investigaciones Administrativas.
- Dto. Nº 1012/2012.
- Instructivo de Trabajo Nº 8/2015 GNyPE – Gestión de sumarios y determinación de la responsabilidad patrimonial de funcionarios públicos.
- Resolución SIGEN Nº 12/2007.
- Resolución SIGEN nº 192/2002.
- Resolución Conjunta Nº 23/2012 y 139/2012 Procuración del Tesoro de la Nación y Sindicatura General de la Nación.

VI. MARCO DE REFERENCIA

En virtud del cese de servicios de la Instructora Sumariante con fecha 31/01/2019 por acogerse al beneficio jubilatorio³, y del nombramiento del nuevo responsable dispuesto por Resolución INIDEP 121/2019; el Interventor del Instituto requirió a la Unidad de Auditoría Interna un informe de actualización detallado sobre el estado de las Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos cuyos plazos se encuentran vencidos o próximos a vencerse conforme lo establecido por el Decreto 467/1999.⁴

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de un total de treinta y dos (32) expedientes, en soporte papel y electrónico, los cuales se corresponden con los informados por la Oficina de Sumarios en el mes de febrero como “*investigaciones administrativas en trámite*” al 31/01/2019, con la particularidad que cada uno conlleva.

³ Resolución INIDEP 47/2019

⁴ NO-2019-47740920-APN-INIDEP#MPYT



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

VII. INFORME DE AUDITORIA

Detalle de expedientes analizados

La tarea de relevamiento se basó en analizar cada expediente en el período temporal que abarca desde la firma de la Resolución Inidep N° 169/2005 del 03 de agosto del año 2005, fecha en la que se crea la Oficina de Sumarios del Organismo y se designa a la Dra. María del Carmen Menna como Instructor Sumariante, hasta el 31 de enero del año 2019, cuando presenta su renuncia con motivo de acceder a los beneficios previsionales y jubilatorios.

Verificación de expedientes:

En **Anexo I**, se detalla la totalidad de los sumarios e informaciones sumarias que fueron analizadas y de las que se pudo tomar vista. De dicho detalle surge la existencia de actuaciones que tienen hasta 10 años de paralización.

Tal como surge del análisis del mismo anexo y de los papeles de trabajo, de los treinta y dos expedientes analizados, esta Unidad de Auditoría Interna considera aconsejable tomar las siguientes medidas.

1. Proceder al archivo de la Información Sumaria N° 935/2010, la cual tiene acto administrativo disponiendo su cierre conforme Disposición Inidep N° 2-2016 de fecha 22-01-2016.

2. Proceder a elaborar el informe de cierre en los expedientes 221/07; 540/07; 447/09; 878/09; 277/2010; 346/2010 y 371/2010.

3. Solicitar actualización de estado de causa penal en: 522/2002; 418/06; 988/12.

4. Analizar la aplicación de la doctrina del fallo de CSJN “Lociser” en: 673/05; 193/01; 19/00; 15/00; 236/00; 471/00; 1078/99; 1074/05; 287/03; 589/04; 978/05; 669/06; 934/10.

5. Emitir acto administrativo de cierre y archivo de la información sumaria en el expediente 80502/2015; 327/09; 627/10.

6. Proceder al estudio e impulso de los expedientes: 14132741/2018; 854/07; 664/12; 63083/2014 y 3236544/2017.



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

DOCTRINA “LOCISER” – “Plazo razonable”:

La Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 26 de junio de 2012 se pronunció en los autos “Losicer, Jorge Alberto y otros c/BCRA – Resol 169/05 (expte 105666/86 – SUM FIN 708)”.

El caso tenía origen en un sumario cuya tramitación se dilató por quince años desde disponerse su apertura. En efecto, en dicha causa se había configurado una extensión injustificada del procedimiento, pues la Cámara había dictado sentencia 26 años después de ocurridos los hechos investigados.

Dentro de sus considerandos el máximo tribunal consideró que el "**plazo razonable**" de duración del proceso al que se alude en el inc. 1, del art. 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica), constituye una garantía exigible en toda clase de proceso.

Para ello, ante la ausencia de pautas temporales indicativas de esta duración razonable, tanto la Corte Interamericana -cuya jurisprudencia puede servir de guía para la interpretación de los preceptos convencionales (Fallos: 318:514; 323:4130, entre otros)- como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos -al expedirse sobre el punto 6.1 de la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales que contiene una previsión similar- han expuesto en diversos pronunciamientos ciertas pautas para su determinación y que pueden resumirse en: a) la complejidad del asunto; b) la actividad procesal del interesado; c) la conducta de las autoridades judiciales y d) el análisis global del procedimiento (casos "Genie Lacayo vs. Nicaragua", fallada el 29 de enero de 1997, párrafo 77 y "López Álvarez v. Honduras", fallado el 10 de febrero de 2006; "Kónig", fallado el 10 de marzo de 1980 y publicado en el Boletín de Jurisprudencia Constitucional 1959-1983 en Madrid por las Cortes Generales).

Finalmente, el Máximo Tribunal consideró que al no haberse advertido las pautas antes mencionadas, en el caso se había vulnerado la garantía de defensa en juicio y el derecho a obtener una decisión en un plazo razonable radica en la evaluación del caso desde una de las mencionadas pautas en el caso Losicer, el análisis global del procedimiento, que comprende el sumario financiero llevado a cabo por el Banco Central y la instancia de revisión judicial cumplida ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

Por lo tanto, a los efectos de aplicar esta doctrina en los expedientes en trámite, se sugiere elaborar el correspondiente informe con fundamento en la misma aconsejando el cierre de la investigación.



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Investigaciones administrativas iniciadas durante el período 2017-2018

Durante el año 2017 se dio apertura a tres investigaciones administrativas: 2017-3236544; 2017-4253189 y 2017-6709877. Por su parte en el año 2018 solamente se inició la investigación administrativa n° 2018-14132741.

De todas las mencionadas, tanto la investigación 2017-4253189 como 2017-6709877 finalizaron por Disposición Inidep N° 9/2017 y Resolución Inidep N° 291/2017, respectivamente.

Las restantes dos se encuentran paralizadas sin ningún tipo de movimiento luego del acto administrativo de inicio (abril 2017 la primera y abril 2018 la segunda). Con la salvedad que en el caso del expediente 2017-03236544 la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió dictamen el pasado 4/04/2019 donde observa dicha inactividad y eleva las actuaciones a consideración de la autoridad máxima del Organismo.

Por último, del análisis realizado en el presente informe se tomó conocimiento de la apertura de un expediente bajo número 2017-08770054, cuyo objeto era: INFORMACION SUMARIA – EXTRAVIO BIENES GABINETE HIDROACUSTICA – CAMPAÑA GOLFO SAN JORGE 2016. Del mismo no surge acto administrativo de apertura de investigación, encontrándose sin movimiento desde su apertura el 15/05/2017. Cabe aclarar que no existe ningún tipo de actuación incorporada al expediente electrónico pero que se encontraron antecedentes en soporte papel en la Oficina de Sumarios.

VIII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

INFORME UAI 18-18

OBSERVACION 2: En general, los plazos de los trámites de informaciones sumarias han excedido los establecidos en el decreto 467/99.

RECOMENDACIÓN: Si bien el plazo determinado en el artículo 38 de dicha norma resulta exiguo, se sugiere que frente a la dilación en los diferentes actos dentro del proceso, se deje debida constancia de las razones que motivaron la misma y consecuentemente el excesivo plazo de sustanciación de la información sumaria, de corresponder.

Actualización de Estado: **Sin Acción Correctiva Informada.** Del análisis de los expedientes a la vista se pudo advertir una clara y evidente paralización de los



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

mismos, la consecuente falta de impulso, sin constar en ninguna investigación analizada constancias que justifiquen la falta de gestión.

IX. CONCLUSIONES

Se ha efectuado la revisión de las treinta y dos (32) investigaciones administrativas que, conforme lo indicara el personal responsable del área, se encontraban “*en trámite*” al 31 de enero de 2019.

De los mismos se pudo advertir, en general, la paralización de las actuaciones sin que conste en el expediente justificación alguna. Esto toma mayor relevancia al tener en cuenta que durante los dos últimos años solo se han abierto 4 investigaciones administrativas de las cuales a la fecha existen dos aún sin resolver.

Incluso luego de la Nota emitida por el anterior Director del Organismo, de fecha 22 de mayo, solicitando la regularización de las investigaciones sumarias en el transcurso del año 2018, únicamente se observaron avances en 2 expedientes los cuales fueron finalmente cerrados.⁵

Al respecto vale aclarar sin embargo que con fecha 15/11/2018, en oportunidad de la actualización de las observaciones tratadas en el Comité de Control del 21/05/2018, el anterior secretario del área informó que, “*la sustanciación de dichas informaciones sumarias se encuentran, en su totalidad, con la etapa de investigación clausurada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 del R.I.A. (Reglamento de Investigaciones Administrativas), encontrándose pendiente la digitalización de las mismas por parte del Área de Despacho, para luego proceder a elevarlas a la autoridad para que dicte el acto administrativo correspondiente*”⁶. Sin embargo no se ha dejado registro en los expedientes del requerimiento a Despacho solicitando tal digitalización.

Del trabajo realizado, se puede concluir que se han sobrepasado casi la totalidad de los plazos establecidos por el Decreto 467/1999, manteniéndose paralizados los expedientes y consecuentemente no dando un cabal cumplimiento al deber de *investigar los hechos y dirigir el procedimiento*⁷.

⁵ Ver papeles de trabajo INFORME UAI 18-18 SUMARIOS

⁶ Papeles de trabajo, archivo digital

⁷ Artículo 10, Decreto 467/1999



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Por otro lado, de la inspección ocular realizada surge que al menos dos de los expedientes iniciados electrónicamente, cuentan adicionalmente con antecedentes en soporte papel; hecho no acreditado en el respectivo sistema electrónico.

Situación similar se detectó en el expediente papel No. 664/2012 donde obra un aparente desglose de fs. 29 a 114 sin dejar constancia de ello ni de la autoridad que lo dispuso.⁸

Lo anterior, en desmedro del criterio de orden, integridad y unicidad que debe regir a los expedientes administrativos; e incumpliendo, para el caso de las actuaciones iniciadas en 2017 y 2018, con lo dispuesto por el Decreto No. 1759/1972 en relación a la obligatoriedad de tramitar la totalidad del expediente mediante la vía electrónica.⁹

Por último, es sugerencia de esta UAI que el agente a quien se le han asignado funciones en materia de Sumarios, de entender y coincidir con el criterio de análisis expuesto en el presente informe, proceda a efectuar un impulso en todos los expedientes analizados, resolviendo lo que considere más conveniente en cada oportunidad.

Mar del Plata, 31 de mayo de 2019.

⁸ Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/1972, T.O. 1999, Art. 12 y T.O. 2017, Art. 4, inc.d

⁹ Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/1972, t.o. 2017, Art. 5, inc.c y Art. 7



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

ANEXOS



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Nº EXPTE	TIPO	CARATULA	FECHA	COMENTARIO	OBSERVACIONES
664/2012	SUMARIO	Irregularidades a bordo del BIP Eduardo Holmberg Campaña EH-04/12	16/11/2015	Respuesta de Recursos Humanos	De la vista del expte se advirtió que obra un supuesto desglose de fs 29 a 114 sin constancia de ello ni refoliatura aplicada. SIN MOVIMIENTOS DESDE EL 16/11/2015
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
80502/15	INFORMACIÓN SUMARIA	Desaparición Centrifuga Estación Maricultura	01/08/2016	La Dir. De Asuntos Jcos advierte deficiencias en el sistema de preservación baja y destrucción de bienes, indicando que se afecta el principio de integridad.	SIN MOVIMIENTOS DESDE EL 1/08/2016, nunca se firmó acto administrativo de cierre de información sumaria y archivo.
				Proyecto de acto administrativo de cierre de la información y archivo NO FIRMADO	
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
14132741/18	INFORMACION SUMARIA	Retención de tareas BIP Eduardo Holmberg	27/04/2018	Declaración Testimonial Latini	Restaría producir más prueba. Expediente electrónico con antecedentes en soporte papel
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
673/2005	SUMARIO	Desaparición proyector marca Infocus Modelo X2 Multi-Use Performance	03/10/2005	Respuesta de la Dra. Menna a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas	SIN MOVIMIENTOS DESDE EL 3/10/2005, resta averiguación sobre pauta antieconomicidad, e informe art. 108
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
522/2002	SUMARIO	Desaparición de retroproyector Infocus LP 280	10/02/2015	Dra. Menna solicita actualización estado de causa penal a Dir. Asuntos Jcos	Debería actualizarse el estado de la causa penal y proceder a la conclusión
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

193/2001	SUMARIO	Faltante de bienes en Laboratorio Fotografía	22/05/2014	Respuesta del área de Patrimonio a requerimiento de la Oficina de sumarios	SIN MOVIMIENTOS DESDE 22/05/2014. Informada como Informacion Sumaria pero por Resol. Inidep 130/2008 se instruyó sumario. El proceso de sumario no tiene prueba impulsada. Analizar conveniencia de cierre frente a la imposibilidad de continuación debido a las demoras
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
19/2000	SUMARIO	Averiguación faltante de una computadora	29/07/2009	Requerimiento de la Oficina de Sumarios a la Dirección de Administración por registros patrimoniales	SIN MOVIMIENTOS DESDE 29-07-09.
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
15/2000	SUMARIO	Relevamiento físico BIP Dr. Eduardo Holmberg	18/09/2009	Nota de la Oficina de Sumarios a requerimiento de la Dirección de Administración	SIN MOVIMIENTOS DESDE 18-09-09.
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
236/2000	SUMARIO	Averiguación mercadería vencida	02/10/2007	Estimación valor mercadería vencida	SIN MOVIMIENTOS DESDE 02-10-2007.
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
471/2000	SUMARIO	Detalle de bienes no ubicados BIP OCA BALDA	18/12/2013	Oficina de sumarios solicita a patrimonio restituyan a la unidad censal los bienes hallados	SIN MOVIMIENTOS DESDE 18-12-2013
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
1078/1999	SUMARIO	Relevamiento o bienes BIP CAPITAN CANEPA	28/08/2014	Fiscalía de Investigaciones Administrativas solicita acto conclusivo considerando expresamente que las actuaciones se iniciaron hace mas de trece años	SIN MOVIMIENTOS DESDE 04-11-2014
			04/11/2014	Respuesta emitida por el Área a la FIA	



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
1074/2005	SUMARIO	Pago anticipado empresa DUCK JIBE S.A.	09/11/2006	Suspensión de plazos de la Dra. Menna por acceder a licencia anual ordinaria	SIN MOVIMIENTOS DESDE EL 9-11-2006
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
287/2003	INFORMACIÓN SUMARIA	Elemento extraño hallado en guinche BIP OCA BALDA	20/02/2008	Diligencia efectuando calculo estimacion perjuicio fiscal	SIN MOVIMIENTOS DESDE EL 20-02-2008
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
589/2004	INFORMACIÓN SUMARIA	Contratación para adquisición de mobiliarios	10/11/2006	Dra. Menna acepta su designación como Instructor y suspende plazos por acceder a licencia anual ordinaria	SIN MOVIMIENTOS DESDE EL 10-11-2006
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
978/2005	SUMARIO	Falta de inscripcion de productos destinados a rancho	09/11/2006	Suspensión de plazos de la Dra. Menna por acceder a licencia anual ordinaria	SIN MOVIMIENTOS DESDE EL 9-11-2006
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
540/2007	INFORMACION SUMARIA	Presunta irregularidad documentación	30/01/2015	Solicitud de estado de causa penal a la Dir. De Asuntos Jurídicos	Restaría actualizar causa penal y visto el tiempo transcurrido emitir informe ordenando el cierre
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
221/2007	SUMARIO	Presunta irregularidad en muestreo de desembarque	29/08/2009	Dra. Menna da por finalizadas las actuaciones en lo referente a la investigación	SIN MOVIMIENTOS DESDE 29-08-2009, Sin perjuicio de ello restaría elaborar Informe y cierre
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
418/2006	SUMARIO	Sustracción de bienes del nuevo laboratorio	07/07/2014	Oficina de Sumarios remite copia certificada del proceso a la Dirección de Asuntos	SIN MOVIMIENTOS DESDE EL 07-07-2014. Sin perjuicio de ello, se debería



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

		de PCR		Juridicos	efectuar una actualización del estado de la causa penal
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
669/2006	SUMARIO	Incumplimiento art 45 Dto 630/94	03/07/2009	Solicitud de la Dra. Menna de legajos a Recursos Humanos	SIN MOVIMIENTOS DESDE EL 3-07-2009
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
277/2010	INFORMACION SUMARIA	Relev. Físico de bienes Ecología Pesquera	19/02/2018	Informe Art 108 sugiere la no instrucción de sumario y el archivo de las actuaciones	Efectuar el proyecto de acto administrativo y ordenar el archivo
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
346/2010	INFORMACION SUMARIA	Relev. Bienes de uso prog de pesquería de merluza y fauna acompañante	16/02/2018	Informe Art 108 sugiere la no instrucción de sumario y el archivo de las actuaciones	Efectuar el proyecto de acto administrativo y ordenar el archivo
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
371/2010	INFORMACION SUMARIA	Relev. Patrimonial prog de pesquería de merluza y fauna acompañante "c"	19/02/2018	Informe Art 108 sugiere la no instrucción de sumario y el archivo de las actuaciones	Efectuar el proyecto de acto administrativo y ordenar el archivo
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
934/2010	INFORMACION SUMARIA	Denuncia desaparición de cámara digital del Laboratorio de PCR	11/04/2014	Recursos Humanos acompaña control de asistencia	SIN MOVIMIENTOS DESDE EL 11-04-2014
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
935/2010	INFORMACION SUMARIA	Denuncia desaparición paño de	22/01/2016	Disposición Inidep N° 2/2016 ordena fin de la investigación sumaria	Investigación sumaria terminada por acto administrativo. Dar de



Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

		pezzale de cornalito en el laboratorio de artes de pesca	31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	baja y archivar
447/2009	INFORMACION SUMARIA	Relev. Patrimonial Pesq peces demersales australes y subantarticos	13/03/2014	Requerimiento a Patrimonio respecto del estado de cargo patrimonial	SIN MOVIMIENTOS DESDE EL 13-03-2014
878/2009	INFORMACION SUMARIA	Relev. Lab de comunidades bentonicas por cambio de responsable	23/02/2018	Informe Art 108 sugiere la no instrucción de sumario y el archivo de las actuaciones	Efectuar el proyecto de acto administrativo y ordenar el archivo
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
988/2012	SUMARIO	Incendio aula grande	18/10/2013	Constancia de acompañar copia certificada a Direccion de Asuntos Juridicos.	Analizar si es factible continuar con la producción de mayor prueba. Solicitar estado causa penal.
			31/01/2019	Renuncia presentada por Dra. Menna	
327/2009	INFORMACION SUMARIA	Relev. Patrimonial Centro de Cómputos por cambio de responsable	24/05/2017	Informe Art 108 sugiere la no instrucción de sumario y el archivo de las actuaciones	Efectuar el proyecto de acto administrativo y ordenar el archivo
			31/01/2009	Renuncia presentada por Dra. Menna	
627/2010	INFORMACION SUMARIA	Adulteración de factura	21/02/2011	Pase de Recursos Humanos a la Dirección de Asuntos Juridicos para la elaboración de proyecto de acto administrativo de inicio de sumario	SIN MOVIMIENTOS DESDE EL 21-02-2011
			31/01/2009	Renuncia presentada por Dra. Menna	
854/2007	SUMARIO	Estación de Maricultura	05/03/2015	Nota emitida por Unidad de Auditoría Interna	No se produjo prueba. Paralizado desde el 05-03-2015



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

			31/01/2009	Renuncia presentada por Dra. Menna	
63083/2014	SUMARIO	Faltante mercadería y viveres BIP OCA BALDA	31/07/2018	Elevación de actuaciones al Director General	Se sugiere analizar lo producido desde fs 289 en concordancia con el criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen
3236544-2017	INFORMACION SUMARIA	Operatividad del BIP Dr. Eduardo Holmberg CAMPAÑAS EH-01/17 Y EH-02/17	04/04/2017 04/04/2019	Por resolución Inidep N° 52/2017 se instruye información sumaria Dictamen Jurídico	SIN PRUEBA PRODUCIDA DESDE EL 04-04-2017, conforme constancias del expediente electrónico